



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Once (11) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).
En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR No. 110013105033 2021 00 214 00			
DEMANDANTE	Casalimpia S.A.	DOC. IDENT.	860.010.451-1
DEMANDADO	Nellis María Rangel Ricardo		
PRETENSIÓN	Levantar el fuero sindical de la demandada y autorizar su despido.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en el auto anterior se requirió a la sociedad demandante para que adelantara los trámites de notificación a la organización sindical bajo los parámetros de los artículos 291 CGP y 29 CPTSS, sin embargo, a la fecha no se ha acatado la orden. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** proceda a cumplir la orden impartida en el auto del 3 de mayo de 2023, procediendo a realizar el trámite de notificación respecto de **ORGANIZACIÓN SINDICAL – UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEDICADOS A LA LIMPIEZA, ASEO, COMPLEMENTARIOS Y SIMILARES - UNALTRALASECOS**, bajo los postulados del artículo 291 del CGP y 29 CPTSS, so pena de aplicar lo señalado en el artículo 30 CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 074 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b10846c2f56ebbb6252f23482cdaa61cd4bf04502a914645b57e8c0f7cbd985**

Documento generado en 19/07/2023 03:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>